

**HOJA DE LIQUIDACIÓN POR DERECHO DE USO DE ÁREA ACUÁTICA N° 023-2026**

FECHA: 06/02/2026

NOMBRE DEL OBLIGADO: OCEANO FISHING SERVICES S.A.C. DNI./RUC.: 20515162578

DOMICILIO FISCAL: AV. LOS DIAMANTES MZ C LOTE 7 - PAITA

TRIBUTO: **VIGENCIA ANUAL DERECHO DE USO DE ÁREA ACUÁTICA**

PERIODO DE PAGO: AÑO: 2026 DEL 01/01/2026 AL 31/12/2026  
TOTAL DE DÍAS: 365

VALOR DE LA UIT: 5500.00

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN: Res. Directoral 441-2021 FECHA : 01/07/2021

TIPO DE INSTALACIÓN: MUELLES FIJOS

UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN: DISTRITO: PAITA PROVINCIA: PAITA DEPARTAMENTO: PIURA

BASE LEGAL:

- a) Decreto Legislativo 1147 que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas, (Numeral 11, Art. 5; Tercer Párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final).
- b) Decreto Supremo N° 015-2014-DE que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, de fecha 26 de noviembre del 2014 (INCISO 1, LITERAL S, NUMERAL 672.1, ARTICULO 672).
- c) Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF, de fecha 21 de junio del 2013 (Norma II y XV del Título Preliminar; artículos 1, 2, 11, 12, 13, 29, 33, 76 y 77).
- d) Res. Directoral N° 441-2021.. FECHA: 01/07/2021.; con la cual se genera la obligación de pago de vigencia anual de derecho de uso de área acuática.

**CÁLCULO:**

TIPO INSTALACIÓN	BASE IMPONIBLE ÁREA/M2	TRIBUTO FACTOR DE LA U.I.T./M2	COSTO/DIA EN SOLES	PAGO ANUAL EN SOLES	TOTAL EN SOLES
MUELLES FIJOS	5,265.270	0.002000	158.68	57,917.970	57,917.97
<b>TOTAL TRIBUTO A PAGAR S/</b>					57,917.97
<b>(*TARIFA REDUCIDA 50% TOTAL A PAGAR S/</b>					-

**NOTAS PARA EL OBLIGADO:**

- 1.- El pago podrá efectuarse en una sola armada y/o en forma parcial durante el periodo correspondiente, teniendo como fecha de vencimiento el 31 de marzo del siguiente año.
- 2.- El obligado debe recabar la boleta de liquidación en la capitanía de puerto de jurisdicción, a fin de efectuar el pago a la cuenta corriente N° 00-068-390486 - Dirección General de Economía y/o a través de transferencia interbancaria a la cuenta CCI N° 018-068-000068390486-76, en el banco de la nación, debiendo presentar posteriormente copia del formato de transferencia y/o voucher de depósito a la Capitanía de Puerto los cuales constituye el comprobante de pago de la Liquidación de vigencia anual del derecho de uso de área acuática.
- 3.- El no pago de la presente Hoja de Liquidación por derecho de uso de área acuática a partir del 1 de abril del siguiente año del periodo que se solicita el cobro, generara la emisión de la correspondiente Resolución de Determinación.
- 4.- Cualquier consulta dirigirse a la Oficina de Recaudaciones de la Capitanía de Puerto de su jurisdicción.
- 5.- (\*) Esta tasa reducida equivalente al 50% del pago por vigencia de derecho de uso de área acuática es para las concesiones de áreas acuáticas anual es para los que se otorguen a las instituciones deportivas debidamente acreditadas por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) y registradas ante la Autoridad Marítima Nacional (artículo 674, párrafo 674.5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147).
- 6.- MUELLE

TECNOLOGÍA FISCAL  
ENCARGADO LIQUIDACIONES  
Leon  
01082631

Capitán de Fragata  
Capitán de Puerto de Paít  
Jorge Luis Gonzales Arburio  
01015155.  
CAPITAN DE PUERTO DE PAITA

Jefe del Departamento  
del Ambiente Acuático  
Capitán de Corbeta  
Diego A. VELARDE Morillas  
00028947  
JEFE DE DEPARTAMENTO